

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ECUAVOLEY MASCULINO Y FEMENINO 2026

**CAPITULO I
DE LA ORGANIZACIÓN**

Art. 1.- La Asociación Nacional de Servidores Públicos, organiza el campeonato de ecuavóley femenino y ecuavóley masculino, edición 2026, en el cual podrán participar todos los Servidores de la Institución, ya sea con nombramiento provisional o definitivo, personal que se encuentre laborando bajo la modalidad de contrato, contratados por la Institución y vigente al inicio del campeonato; los servidores de las Unidades de Auditorías Internas con acción de personal de la Institución; personal de los gremios de Jubilación Patronal, Cesantía y Asociación Nacional de Servidores Públicos de la CGE; y, quienes se encuentran laborando en Comisión de Servicios.

No podrán participar ex funcionarios, quienes realicen pasantías o prácticas, guardias privados, personal del servicio de limpieza o personas que presten o cumplan cualquier otro servicio en la Contraloría General del Estado.

Los jugadores no podrán cambiar de equipo después de que hayan participado en cancha con su equipo inicial.

Los jugadores que mantengan obligaciones pendientes de pago (en mora) con la Asociación, por concepto de financiamientos, préstamos etc. no podrán participar en el campeonato mientras no estén al día con los pagos, o hasta que realicen un convenio de pago de sus sobregiros.

Art. 2.- Para el presente campeonato, será la Comisión Organizadora la encargada de establecer el sistema de campeonato y el cronograma total de partidos una vez que se definan el total de equipos inscritos.

**CAPITULO II
DE LAS INSCRIPCIONES**

Art. 3.- La inscripción se deberá realizar mediante los formularios proporcionados por la Asociación y presentar en la secretaría de la Asociación o enviar al correo electrónico info@asocge.com de la siguiente manera:

- a) Formulario de inscripción de equipos hasta el viernes 19 de junio. (Formulario proporcionado por la Asociación)
- b) Lista de jugadores en el que consten obligatoriamente el código institucional, número de cédula, nombres y apellidos, forma de pago rol o transferencia y comprobantes de pago; este formulario deberá ser presentado hasta el viernes 10 de julio (Formulario en Excel proporcionado por la Asociación)
- c) El valor de la garantía será de **\$100** que podrá ser cancelado mediante rol de pagos al representante del equipo o transferencia a la cuenta de la Asociación.

La garantía es una sola por Dirección, sin importar las disciplinas deportivas en las que participen.

Art. 4.- No hay límite para la inscripción de jugadores con un mínimo de seis (6) jugadores.

El costo de la inscripción será de **\$25 para los socios y \$35 para no socios.**

El pago de la inscripción será uno solo por jugador independientemente de las disciplinas deportivas en las que participe. Estos rubros podrán ser descontados en el rol de pagos de los socios hasta en 3 cuotas y en el caso de los jugadores no afiliados será mediante transferencia a la **cuenta corriente No. 30763798-04 del Banco del Pichincha** a nombre de la **Asociación Nacional de Servidores Públicos de la Contraloría General del Estado con RUC No. 1791294467001**, hasta el viernes 3 de julio de 2026.

Los jugadores que no hayan realizado el pago o no entreguen la autorización respectiva para el descuento a rol de pagos hasta el viernes 10 de julio de 2026, no serán habilitados para el inicio del campeonato.

Art. 5.- Se podrán realizar cambios de jugadores inscritos hasta la última fecha de fase de grupos del presente campeonato, para lo cual deberá presentar un oficio por escrito y se lo podrá hacer únicamente en los siguientes casos:

- a) Por un jugador que hubiere dejado de pertenecer a la Institución.
- b) Por un jugador que hubiere sido trasladado a laborar en otra Unidad Administrativa o Dirección Provincial.
- c) Por un jugador que sufriera alguna lesión u enfermedad que le impidiera participar.
- d) Se permitirá la inscripción de nuevos jugadores hasta la última fecha de fase de grupos para lo cual se deberá presentar la solicitud junto con el pago de inscripción respectivo.

CAPITULO III DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Art. 6.- La Comisión Organizadora estará integrada por los siguientes miembros del Directorio:

- Pablo Sánchez Guerra, presidente, servidor de la Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social (DNA 7).
- Darwin Valdez Fernández, vocal principal y servidor de la Dirección Nacional de Comunicación.
- Abigail Silva Herrera, vocal principal y servidora de la Dirección Nacional de Gobiernos Autónomos Descentralizados (DNA 5)
- Stiven Ágreda Prieto, servidor de la Asociación Nacional de Servidores Públicos de la CGE.

En caso de tener conflicto de interés al resolver sobre uno o varios equipos, los servidores relacionados, deberán excusarse y los demás procederán a analizar el tema y resolver. Las resoluciones de la Comisión Organizadora deberán contener al menos dos firmas de entre sus miembros.

Art. 7.- La Comisión Organizadora será la encargada de coordinar, ejecutar y finalizar el evento, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Velar por la correcta marcha del campeonato y propiciar el mejor desenvolvimiento de los participantes.
- Establecer el calendario de juegos para todo el torneo, en presencia de los representantes de los equipos participantes. La no presencia del representante o delegado de algún equipo se entenderá como aceptación de las decisiones tomadas.
- En cualquier fecha, en caso de que las sanciones económicas impuestas a los jugadores de cualquier equipo superen el valor de la garantía presentada, solicitarán la actualización de la misma, caso contrario no podrán continuar jugando el resto del campeonato, para lo cual se requerirá por escrito al representante del respectivo equipo.

- Verificar, calificar y autorizar la participación de todos los jugadores que actúen en los distintos equipos, dentro de los lineamientos del presente reglamento.
- Establecer la sanción a los jugadores, equipos y/o barras que de conformidad a los capítulos VII y VIII del presente Reglamento.
- Establecer en toda instancia del presente campeonato que los puntos en juego serán obtenidos siempre en cancha, no se resolverán resultados en mesa y establecerá las sanciones que considere en casos comprobables de arreglo de partidos.
- Determinar los procedimientos a seguir para los casos que no se encuentren establecidos en el presente Reglamento y para aquellas situaciones en la que de manera motivada la Comisión Organizadora establezca se deba intervenir.

CAPITULO IV DE LAS REGLAS DE JUEGO

Art. 8.- La bola puede ser golpeada por cualquier parte del cuerpo de la cintura hacia arriba con golpe franco.

Art. 9.- La bola puede ser pasada al otro campo de juego, mediante utilización de uno, dos o tres toques como máximo.

Art. 10.- El balón a ser utilizado es el No. 5 reglamentario para ecuavóley masculino y para el vóley femenino el balón reglamentario de vóley bajo techo (voleibol).

Art. 11.- Para la elección inicial del campo de juego o de la bola, el juez, en presencia de los capitanes de ambos equipos, procederá a efectuar el sorteo, el equipo favorecido decidirá si escoge la batida o cancha.

Art. 12.- Se efectuará el cambio de cancha después de cada set.

Art. 13.- En caso de que, en el desarrollo del encuentro, tenga que realizarse un tercer set, se procederá a sortear nuevamente la cancha y la batida.

Art. 14.- En el tercer set, cuando cualquiera de los equipos llegue al punto 6 (seis), se producirá obligatoriamente el cambio de cancha, manteniendo la batida el equipo que alcance esta puntuación.

Art. 15.- Un equipo para obtener el triunfo, debe ganar 2 (dos) sets al equipo contrario, debiendo en todo caso jugarse un máximo de 3 (tres) sets o quince.

Art. 16.- Un equipo gana un set cuando haya obtenido 12 (doce) puntos y mantiene una diferencia mínima de 2 (dos) puntos sobre su rival.

Art. 17.- Si 2 (dos) equipos empatan a 12 (doce) puntos, el set finalizará en 14 (catorce) y así sucesivamente, hasta que uno de los contendientes obtenga una ventaja de 2 (dos) puntos sobre su rival. (14-12; 15-13; 16-14 etc.)

Art. 18.- Se considerará un descanso de 5 (cinco) minutos, luego de terminar el primer set, y un descanso de 5 (cinco) minutos antes de la iniciación del tercer quince, de ser el caso.

Art 19.- Al equipo ganador se le adjudicará (dos) puntos; al perdedor, en caso de que haya jugado 3 (tres) sets 1 (un) punto; caso contrario, 0 (cero) puntos, al igual que el equipo que no se presente.

Art. 20.- Se concederá 2 (dos) descansos (TIME OUT), de 1 (un) minuto por set a cada equipo, los mismos que pueden ser solicitados en cualquier momento del encuentro, siempre y cuando tenga la batida. Los descansos que no utilicen en un set, no se acumulan para el siguiente, se pierden.

Art. 21.- La batida es la puesta en juego del balón, realizada por uno de los jugadores, quien para el efecto deberá golpearlo con una sola mano, enviándole sobre la red y entre los limitadores de la cancha, dirigida a la cancha contraria.

Art. 22.- El jugador que efectúa la batida deberá colocarse en el lugar señalado para ello, sin pisar la línea limitadora del campo de juego, pudiendo ingresar al mismo, únicamente cuando la bola sobrepase el plano vertical superior de la red.

Art. 23.- Un jugador no podrá pasar el balón a la cancha contraria de 1 (un) solo toque, cuando lo hiciera al recibir la batida.

Art. 24.- Un equipo, durante el desarrollo del encuentro podrá hacer como máximo 3 (tres) toques sucesivos del balón; pero en ningún caso en toques sucesivos del mismo jugador, sino efectuados en cada caso por diferentes jugadores, para enviarlo al campo contrario.

Art. 25.- Cuando 2 (dos) jugadores en forma simultánea tocan la bola, se considera como choque y ninguno de ellos podrá tocar nuevamente el balón. El choque se contabilizará como 2 (dos) toques.

Art. 26.- El tiempo máximo de espera para el inicio de un partido será de 10 minutos a partir de la hora programada. Sin embargo; podrá prevalecer el mutuo acuerdo de los dos equipos o de un miembro de la comisión organizadora, para ampliar el tiempo de espera prudencialmente previa comunicación al señor árbitro, y al vocal de turno, de lo que dejará constancia en la hoja de vocalía del partido.

El tiempo de iniciación de un encuentro deberá ser controlado por el árbitro.

Art. 27.- Antes de la iniciación del encuentro, los equipos presentarán su respectivo balón reglamentario al vocal de turno, a fin de que el juez pueda escoger el balón con el cual se jugará el encuentro.

Art. 28.- Para iniciar un encuentro, deben estar presentes 3 (tres) deportistas por equipo para el ecua vóley masculino y 4 (cuatro) para el vóley femenino, con su credencial institucional, cédula de identidad, licencia de conducir, papeleta de votación o cualquier otro tipo de identificación que tenga fotografía actualizada y datos completos, en caso de que se presenten con 2 (dos) o 3 (tres) deportistas en la disciplina masculina o femenina respectivamente o sin el documento de identificación, perderán el encuentro y se les considerará como no presentación, por lo que, se multará con \$50 y 1 (un) punto menos de los obtenidos o por obtener dentro del campeonato.

No se darán por válidas fotos del documento en un celular o dispositivo similar.

Art. 29.- En caso que un jugador debidamente inscrito haya dejado de pertenecer a la Institución, se le permitirá seguir jugando hasta la finalización del campeonato.

Art. 30.- Un equipo será declarado desertor, cuando no se presente a 2 (dos) fechas programadas, y la comisión adjudicará los puntos a sus contendientes de turno, además se multará con \$100. La multa por la primera no presentación será de \$50.

Art. 31.- En caso de empate en puntos por el primer lugar de la serie, se tomará en cuenta el promedio de sets, si continúa el empate se designará como ganador al equipo que en su

mutua confrontación haya sido vencedor.

Art. 32.- La Comisión Organizadora asumirá toda la responsabilidad y control en el presente campeonato, debiendo cumplir como organizadora y de penas, pudiendo adoptar resoluciones que considere formales para viabilizar la participación de los deportistas.

Art. 33.- La Comisión Organizadora tiene la potestad para resolver todos los casos que se presentaren y que no hayan sido expresos en el presente reglamento.

Art. 34.- Serán consideradas infracciones en el desarrollo de un partido, con derecho a cambio de batida o asignación de puntos en los siguientes casos:

- a. Cuando el balón cae fuera de la cancha contraria.
- b. Cuando el balón haya sido golpeado más de 3 (tres) veces consecutivas por los jugadores del mismo equipo.
- c. Cuando el jugador de un equipo toca 2 (dos) veces consecutivas el balón.
- d. Cuando el balón es retenido, agarrado, conducido o empujado en forma antirreglamentaria.
- e. Cuando el balón toca a un jugador de la cintura para abajo.
- f. Cuando un equipo en forma reiterada demora la reiniciación de juego.
- g. Cuando el balón es impulsado con el pie de un jugador, así la bola no esté en juego.
- h. Cuando un jugador efectúe ademanes antirreglamentarios, tales como: golpear el piso con los pies u obstaculizar al contrario con las manos o cualquier parte del cuerpo.
- i. Cuando en la batida, la bola topa la red o sale fuera de la cancha.
- j.- Cuando la batida no se efectúe en el lugar señalado para ello.
- k.- Cuando un jugador pisa la línea central o toca la red.
- l.- Cuando en el desarrollo de un partido un jugador se apoya en uno de los postes que sostiene la red.
- m.- Cuando la bola es impulsada al campo contrario por fuera de los sujetadores de la red.
- n.- Cuando el jugador en forma descomedida se dirija al público, autoridades de campo, a la mesa de control, a jugadores o al técnico del equipo contrario.

Art. 35.- Los horarios serán establecidos únicamente por la Comisión Organizadora, sin injerencia alguna de los representantes de los equipos o los jugadores, se priorizará que en ningún caso podrán jugar en igual horario un mismo equipo en dos o más disciplinas.

En caso de existir jugadores que representen a varios equipos en distintas disciplinas y que por cuestiones del calendario debieran jugar en un mismo horario, no se modificará el programa establecido para la jornada.

Art. 36.- Los partidos se jugarán en las fechas y horas señaladas por la Comisión Organizadora. Se podrá solicitar un cambio de horario con una anticipación de hasta 72 horas a la fecha de juego establecida.

Para lo cual, los capitanes de ambos equipos mediante un oficio dirigido a la Comisión Organizadora, indicarán la mutua aceptación de cambio y señalarán la nueva hora, fecha y lugar en el que se realizará el partido. El costo por el lugar, árbitro y vocalía deberá ser asumido por los dos equipos. Al final del partido, los dos capitanes presentarán a la Comisión Organizadora un oficio adjuntando la hoja de vocalía y estableciendo su conformidad con los resultados que se exponen en la misma.

En caso que los equipos no se presentasen en cancha a la hora estipulada por la Comisión Organizadora sin haber comunicado un acuerdo para el cambio de fecha, no se acreditarán puntos a ningún equipo y se aplicará una multa de \$50.00 dólares a los dos equipos y 1 (un) punto menos de los obtenidos o por obtener por cada equipo en el campeonato.

Art. 37.- Las apelaciones se podrán realizar solamente hasta las 16:30 del día lunes inmediato siguiente a la última fecha jugada y, solamente para analizar situaciones relacionadas con tarjetas o sanciones a jugadores y barras y no para cambiar el resultado que haya sido obtenido en cancha.

No se darán por válidas solicitudes de apelaciones que no hayan sido suscritas por el representante designado y registrado como tal o fuera del plazo establecido.

CAPITULO V DE LOS ÁRBITROS

Art. 38.- El árbitro es la máxima autoridad durante el desarrollo de un partido, por tanto, se encuentra bajo su jurisdicción jugadores, dirigentes hinchas y simpatizantes.

Art. 39.- Dirigirá de acuerdo al Reglamento del Campeonato Interno de Ecuavoley de la Asociación Nacional de Servidores de la Contraloría General del Estado.

Art. 40.- El árbitro deberá presentarse puntual y en goce de sus facultades físicas y mentales, de no ser así el vocal de turno o la Comisión Organizadora impedirá su actuación.

Art. 41.- Una vez finalizado el encuentro, el árbitro deberá emitir su informe y legalizar con su firma el acta de juego.

Art. 42.- El árbitro recepcionará los balones de cada equipo antes de cada partido, en caso que un equipo no presente balón deberá constar en la vocalía y tendrá una multa de \$10.

Art. 43.- La Comisión Organizadora basará sus decisiones en los informes escritos por el árbitro (HOJAS DE VOCALIA), y de ser el caso en los informes ampliatorios. Los informes ampliatorios serán enviados únicamente cuando no hayan podido ser emitidos por causas de fuerza mayor el momento de finalizado el partido o cuando sean solicitados por la Comisión Organizadora en los casos que exista discrepancias entre los informes del árbitro y vocal. Estos informes deberán ser enviados máximo 3 días después de solicitados.

Art. 44.- En caso de no ser enviados los informes ampliatorios respectivos dentro del plazo establecido, se procederá a sancionar sobre, la base de los informes preliminares del árbitro o vocal, en orden de jerarquía.

Art. 45.- Las resoluciones de la Comisión Organizadora deberán constar con la firma de al menos dos de sus miembros, y serán puestas en conocimiento de los representantes de los equipos; para la decisión final se tomará en cuenta el mejor criterio deportivo; para lo cual, la decisión será tomada por mayoría simple de los miembros de la Comisión Organizadora.

Art. 46.- El juez tiene atribuciones para decidir dentro del campo de juego, sobre cualquier situación que se presente.

Art. 47.- El juez desde su posición deberá dominar la red desde uno de los costados de la línea divisora de la cancha, ubicándose tras de uno de los postes, de tal modo que tenga libre la vista para cualquier parte de la cancha.

Art. 48.- En caso de ausencia del árbitro, la Comisión Organizadora informará a los capitanes de cada equipo que se reanudará el juego con otro árbitro disponible, en caso de no existir árbitro disponible, la Comisión Organizadora designará a una persona capacitada y sin conflicto de intereses que deberá actuar como árbitro dentro del partido, por ningún motivo se suspenderá el partido.

Art. 49.- El juez determinará en forma clara la consecución de los puntos que vaya obteniendo

cada equipo y determinará los cambios de batida.

Art. 50.- El juez controlará las bolas pasadas sobre la red y aquellas que en su costado pasen por fuera del limitador de la red, así como también las faltas cometidas al tocar la red con cualquier parte del cuerpo.

Art. 51.- El juez controlará que el jugador que realice la batida, lo haga en forma reglamentaria.

Art. 52.- En caso de lesión de alguno de los jugadores, el juez podrá dar un minuto de descanso, luego de lo cual se reiniciará el encuentro, debiéndose realizar el cambio en caso de no poder seguir actuando el jugador.

CAPITULO VI SANCIONES A JUGADORES

Art. 53.- Un jugador que cometa una falta tipificada como leve, será objeto de una amonestación de tarjeta amarilla.

Art. 54.- Si un jugador, habiendo sido amonestado con tarjeta amarilla, reincide en cometer faltas leves, será expulsado mediante la exposición de la tarjeta roja, debiendo ser reemplazado en forma obligatoria, si el equipo tiene posibilidad de sustituirlo, caso contrario, se declarará finalizado el partido por inferioridad numérica de uno de los equipos. Mínimo para desarrollar un partido será de 3 jugadores para los varones y de 4 jugadoras para las damas.

Art. 54.- En caso de que un jugador cometa faltas graves, será expulsado, debiendo registrarse en la hoja de vocalía, con las razones que tuvo el juez para tomar esa decisión.

Art. 55.- En caso de que un equipo cometa faltas leves, el juez podrá sentenciarlo a la pérdida del saque o a la adjudicación de 1 (un) punto al equipo adversario, según el equipo infractor tenga el saque o no.

Art. 56.- Será motivo de observación por parte del árbitro, aquel jugador o jugadores que discutieren con el adversario, con el público o con el cuerpo arbitral, así como gritar en la cancha, demorar intencionalmente el juego, etc.

Art. 57.- En caso de que un jugador ofendiere de palabra grotesca al adversario, cuerpo arbitral, dirigentes, cuerpo técnico o público, el juez sancionará con la pérdida de 1 (un) punto, si reincidiere en estas actitudes, procederá a la expulsión del campo de juego.

Art. 58.- Un jugador será sancionado con un partido de suspensión por doble tarjeta amarilla.

Art. 59.- Un jugador será sancionado con la suspensión de 3 partidos siempre y cuando conste en la vocalía uno de los siguientes casos.

- a) Por insultar al árbitro, vocal, dirigentes de la Comisión Organizadora, miembros de las barras, compañeros de juego o rivales.
- b) Por trabarse en gresca entre compañeros, rivales o miembros de las barras.
- c) Por causar incidentes fuera del campo de juego una vez que fue sustituido o expulsado.
- d) Por escupir a un compañero, rival de juego o miembros de las barras.
- e) En caso de reincidencia se duplicará la sanción.

Art. 60.- Un jugador será sancionado lo que reste del campeonato o hasta su finalización, siempre y cuando conste en la vocalía los siguientes casos:

- a) Por agredir al árbitro, vocal, dirigentes de la Comisión Organizadora o miembros de las barras.

- b) Por causar una gresca de gran magnitud.
- c) Por cometer actos obscenos.
- d) Por agredir a un compañero, rival o miembros de las barras en forma violenta. Para efectos de este literal se considerará acción violenta a toda agresión deliberada que fuera realizada con puntapié, cabezazo, rodillazo, codazo o golpe de puño o que provoque heridas que no requieran atención médica o que no revistan gravedad.

CAPITULO VII SANCIONES A EQUIPOS O BARRAS

Art. 61.- El equipo cuyos jugadores intervengan en una gresca general entendiéndose como tal la participación de tres o más jugadores en la misma al interior de la cancha o fuera de ella, será separado del campeonato y perderá la garantía respectiva.

Art. 62.- El equipo cuyos jugadores suplentes, cuerpo técnico, dirigentes o simpatizantes ingresen a la cancha y provoquen incidentes antes, durante o después del partido, será sancionado con la pérdida de la garantía.

Art. 63.- Las sanciones por cada tarjeta amarilla, será de \$5 y tarjeta roja \$10.

Art. 64.- En caso de no presentación al desfile de inauguración del campeonato de deportes, el equipo será multado con \$100; valor que deberá ser cancelado antes de la primera fecha caso contrario el equipo no será habilitado para participar.

Art. 65.- Para sancionar lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, la Comisión Organizadora tiene plena facultad de tomar resoluciones, se basarán en el sano juicio de sus miembros, guardando siempre el mejor criterio deportivo. Dichas resoluciones servirán para sentar jurisprudencia para casos similares.

Art. 66.- El presente Reglamento no podrá ser corregido, aumentado y/o disminuido en ninguno de sus artículos, literales o incisos mientras dure el campeonato, adquiriendo fuerza de ley a partir del momento de su aprobación.

Art. 67.- Todas las sanciones económicas se descontarán de la garantía del equipo, en cuanto las multas económicas superen el 80% de la garantía, los equipos deberán realizar un nuevo depósito para cubrir el ciento por ciento de la garantía, previo aviso de la Comisión Organizadora, caso contrario el equipo no estará habilitado para jugar.

CAPITULO VIII DE LA INAUGURACIÓN

Art. 68.- La inauguración del Campeonato se realizará el sábado 11 de julio de 2026, en las instalaciones de Club Social de Aerotécnicos de la FAE, ubicado en Av. Abdón Calderón Lote 29, antigua vía Amaguaña, sector Colegio La Salle, a partir de las 9h00.

Art. 69.- Los equipos deberán presentarse a la inauguración a la hora señalada, con por lo menos tres (3) jugadores; en caso de que un equipo desfile con menos de tres (3) jugadores será sancionado de acuerdo a lo que establece el presente reglamento.

CAPITULO IX DEL SISTEMA DE CAMPEONATO MATRIZ

Art. 70.- La Comisión Organizadora definirá la modalidad de campeonato más idónea una vez que concluya la fase de inscripciones.

Art. 71.- La clasificación al Campeonato Nacional será determinado en función de la cantidad de equipos inscritos.

Art. 72.- La Comisión Organizadora, en todo caso, será quien establezca el sistema de campeonato y su forma de ejecución y finalización, una vez que se concluya con el proceso de inscripciones.

CAPITULO X DE LOS PREMIOS

Art. 73.- Se entregarán trofeos y medallas a todos los integrantes de los equipos que ocupen el primero, y segundo lugar; trofeo al tercer puesto, así como a los mejores voleibolistas masculino y femenino.

CAPITULOS XI DISPOSICIÓN GENERAL

Art. 74.- Este reglamento no podrá ser derogado ni modificado durante el desarrollo del presente campeonato.

El presente reglamento fue aprobado por la Comisión Organizadora y los representantes de deportes de cada equipo, a los 06 días del mes de julio de 2026.